



Dpto. Jurídico y Extranjería

DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA  
REGION DE TARAPACA, POR RIESGO  
METEREOLÓGICO

RESOLUCION EXENTA N° **3038**/15

IQUIQUE, 13 de agosto de 2015

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el artículo 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.

2.- Lo Establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto Supremo de Interior 156, de 2002; en el Plan Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta 401 de 10 de febrero de 2011 de esta Intendencia Regional de Tarapacá; y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la dirección Meteorológica de Chile, en conjunto con la alarma Meteorológica CNA AAA-19/2015 han alertado que el día domingo 09 de agosto de 2015 se producirán precipitaciones intensas en la Región de Tarapacá, y que dicha condición favorece la generación de aluviones, precipitaciones que estarán acompañadas de fuertes vientos tanto en el borde costero como en la zona precordillerana.

2. Que, por documentos indicados en los vistos, es facultad de esta autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**R E S U E L V O:**

1.-**DEJASE ESTABLECIDO QUE** la Región de Tarapacá se encontraba en condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil, entre los días domingo 09 de agosto de 2015 y lunes 10 de agosto de 2015.



2.- Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Alejo Palma Cortes.

3.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Región de Tarapacá, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
Intendencia Regional de Tarapacá  
Intendenta **GAUDIA ROJAS CAMPOS**  
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

  
**ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA**  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA  
CRC/RATD

